

ORDEN de 24 de septiembre de 2007, por la que se regulan las Redes de Aprendizaje Permanente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

P R E Á M B U L O

El Decreto 196/2005, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente (BOJA núm 189, de 27 de septiembre), en su Disposición Adicional Tercera establece la organización y funcionamiento de las Redes de Aprendizaje Permanente con el objeto de favorecer el intercambio de experiencias y un mayor aprovechamiento de los recursos, que posibiliten una mejor y más efectiva transmisión de conocimientos.

Asimismo, en su Disposición Adicional Cuarta, el citado Decreto establece la coordinación con otros Centros que impartan enseñanzas para personas adultas. La necesidad de una enseñanza de calidad, en conexión a las necesidades del alumnado, requiere aunar los esfuerzos de los distintos profesionales implicados en el proceso de aprendizaje permanente, con una actuación conjunta y coordinada que permita contemplar las realidades y dar respuesta a los problemas con los que se encuentra dicho proceso en las diferentes zonas geográficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El establecimiento de la Red de Centros de Aprendizaje Permanente permitirá responder más adecuadamente a las necesidades actuales de este tipo de formación, haciendo posible la coordinación de los recursos y un mejor aprovechamiento de las infraestructuras, al tiempo que posibilitarán una mejora en la calidad de las enseñanzas dirigidas a personas adultas, así como un mayor acercamiento de la oferta educativa a la población.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Disposición Final Primera del Decreto 196/2005, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto la regulación de las Redes de Aprendizaje Permanente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 196/2005, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente.

2. La presente Orden será de aplicación para todos los Centros docentes públicos autorizados por la Consejería competente en materia de Educación para impartir enseñanzas dirigidas a personas adultas.

Artículo 2. Redes de Aprendizaje Permanente.

1. Las Redes de Aprendizaje Permanente de la Comunidad Autónoma de Andalucía se componen, en cada provincia, por los Institutos Provinciales de Formación de Adultos, los Institutos de Educación Secundaria con oferta para personas adultas, los Centros de Educación Permanente y, en su caso, los Centros Integrados.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 196/2005, las Redes de Aprendizaje Permanente quedarán formadas, en cada provincia, por los Centros que aparecen relacionados en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 3. Funcionamiento de las Redes de Aprendizaje Permanente.

1. De acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 196/2005, las per-

sonas titulares de la dirección de los Centros y organismos que componen cada red se reunirán, al menos, una vez al trimestre, para una óptima consecución de los objetivos de aprendizaje y progreso profesional del alumnado de sus Centros.

2. Corresponde a la persona titular de la Delegación Provincial competente en materia de educación convocar las reuniones de cada Red de Aprendizaje de su provincia.

3. Para cada Red se creará una Comisión de Aprendizaje Permanente, que asistirá a las reuniones periódicas que se convoquen, ajustando su funcionamiento a las normas establecidas en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

a) La persona titular de la Coordinación Provincial de Educación Permanente, que ejercerá la presidencia de las reuniones celebradas y la custodia de las actas resultantes.

b) La persona titular de la dirección de uno de los centros que integran cada Red de Aprendizaje, con menos años de servicio en el cuerpo de funcionarios docentes, que ejercerá de Secretario o Secretaria.

c) La persona titular de la dirección de los Centros de Educación Permanente del área geográfica que abarque la Red.

d) La persona titular de la dirección de los Institutos de Educación Secundaria con oferta educativa para personas adultas del área geográfica que abarque la Red.

e) La persona titular de la dirección del Instituto Provincial de Formación de Adultos de la provincia donde se localice la Red.

f) En las provincias que cuenten con una Sección del citado Instituto, la persona titular de la jefatura de estudios de dicha Sección también asistirá a las reuniones de las Redes de Centros que se encuentren en su área de influencia geográfica.

5. Los integrantes de una misma red podrán hacer llegar a la persona titular de la Coordinación Provincial de Educación Permanente, con anterioridad a la celebración de las reuniones, sugerencias sobre los temas a tratar en cada una de ellas.

6. La persona titular de la Coordinación Provincial de Educación Permanente elaborará, en el mes de junio, una memoria final en la que hará constar para cada red la información más relevante recabada en las reuniones celebradas a lo largo del curso y que elevará a la persona titular de la Delegación Provincial, que, a su vez, la remitirá a la Dirección General competente en materia de Formación Profesional y Educación Permanente.

Artículo 4. Objetivos de las Redes de Aprendizaje Permanente.

Las distintas actuaciones llevadas a cabo por cada Red de Aprendizaje Permanente perseguirán, con carácter general, la consecución de los siguientes objetivos:

a) El seguimiento de las actuaciones que se desarrollan en los centros que componen cada Red y la coordinación de éstos, de modo que se fomente un tránsito ordenado del alumnado entre las distintas etapas de enseñanzas ofertadas, así como el óptimo aprovechamiento de aquellos Planes Educativos orientados a la consecución de la titulación básica y el acceso a la Formación Profesional.

b) La implementación de estrategias para hacer llegar a todos los sectores de población adulta información sobre la oferta educativa de los centros que forman una misma red.

c) El análisis de propuestas y la aplicación de medidas resultantes, que redunden en un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en la zona.

d) La revisión de las situaciones y cambios que, desde el punto de vista social, económico y laboral, puedan influir en la educación de personas adultas en la zona geográfica perteneciente a la Red de Aprendizaje Permanente.

e) La información sobre las oportunidades de formación y empleo existentes, así como la detección de necesidades de diversa índole que puedan existir en la zona geográfica de influencia en cada Red.

f) La colaboración con otros centros que incluyan en su oferta posibilidades de formación e inserción profesional.

g) Cualquier otro que se estime oportuno por parte de las personas participantes en cada Red.

Artículo 5. Incorporación de nuevos centros.

Los centros que cada año queden autorizados por la Consejería competente en materia de Educación para incorporar por primera vez a su oferta educativa enseñanzas dirigidas a personas adultas pasarán a formar parte de la Red correspon-

diente a una de las zonas geográficas que se detallan en el Anexo de la presente Orden, en función de la localidad en la que se ubique dicho centro y su zona de influencia.

Disposición Final Primera. Desarrollo de la presente Orden.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente para dictar, en el ámbito de sus competencias, las resoluciones y actos que resulten necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ANEXO
ALMERÍA

RED	MUNICIPIO	IES	CEPER		
1	ALMERÍA	Alhambilla	Quinientas Viviendas La Chanca Barrio Alto		
		Nicolás Salmerón			
		Celia Viñas			
		Los Angeles			
		Al-Andalus			
		Albaida	Retamar		
		CAMPOHERMOSO	Campos de Nijar	Federico García Lorca (Nijar)	
		ROQUETAS DE MAR	Sabinar	Mare Nostrum	
		2	EL EJIDO	Fuente Nueva	Pablo Freire
			PUEBLA DE VÍCAR	La Puebla	Ángeles López Ruiz
ADRA	Abdera		Mediterráneo		
3	ALBOX	Martín García Ramos	Bias Infante		
	VERA	El Palmeral	Barea		
	PULPI	Mar Serena			
	HUERCAL-ÓVERA	Cura Valera			
	VÉLEZ RUBIO	José Marín	Los Vélez-Oria		
	CUEVAS DEL ALMANZORA	Jaroso	Dolores Bernal Martínez		

CÁDIZ

RED	MUNICIPIO	IES	CEPER	
1	CÁDIZ	Columela	Viento de Levante	
		Bahía de Cádiz	Pintor Zuloaga	
	CHICLANA DE LA F ^a	Poeta García Gutiérrez	Dionisio Montero	
	EL PUERTO DE S ^a MARÍA	Santo Domingo	La Arboleda Perdida La Muralla Las Lagunas	
	CONIL DE LA F ^a	Atalaya	Almadraba	
	PUERTO REAL	Manuel de Falla	Ribera del Mar	
	SAN FERNANDO	Isla de León Las Salinas	María Zambrano	
	2	JEREZ DE LA FRONTERA	Padre Luis Coloma La Granja	Aljibe Trece Rosas Victoria Alba
		SANLUCAR DE BARRAMEDA	Francisco Pacheco	Mardeleva
		CHIPIONA	Salmedina	
ROTA	Castillo de Luna			
3	ARCOS DE LA F ^a	Alminares	Bias Infante	
	PRADO DEL REY	Carlos III		
	ALGODONALES	Fuente Alta		
	OLVERA	Zaframañón	Pueblos Blancos	
	ALCALÁ DEL VALLE	Fuente Grande		
UBRIQUE	Ntra. Sra. de los Remedios	Siete Villas		
SECC. IPFA	LOS BARRIOS	Sierra Luna		
	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	Menéndez Tolosa	Almadraba	
	ALGECIRAS	Kursaal	Rio de la Miel Juan Ramón Jiménez Al-Yazirat	
	VEJER DE LA F ^a	La Janda		
BARBATE	Trafalgar	Guadibeca Albalate (San Roque) Xémina (Jimena de la F ^a)		

CÓRDOBA

RED	MUNICIPIO	IES	CEPER	
1	CÓRDOBA	Maimónides	Josefina Molina	
		Luis de Góngora	Manuela Díaz Cabezas	
		Séneca	Eloy Vaquero	
		Averroes		
		La Fuensanta	Fuensanta	
		Trassierra	Occidente	
		MONTORO	Santos Isasa	
		PALMA DEL RÍO	Antonio Gala	Al-Sadif
		BUJALANCE	Mario López	
		LA CARLOTA	Nuevas Poblaciones	
2	FERNÁN NÚÑEZ	Francisco de los Ríos		
	ALMODÓVAR DEL RÍO	Cárbulia	Mariana Pineda (Fuente Palmera)	
	POZOBLANCO	Los Pedroches	Calatraveño	
3	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	Alto Guadiato		
	HINOJOSA DEL DUQUE	Padre Juan Ruiz		
	CASTRO DEL RÍO	Ategua		
	BAENA	Luis Carrillo		
	MONTILLA	Inca Garcilaso	Antonio Gala	
	AGUILAR DE LA F ^a	Vicente Núñez		
	PUENTE GENIL	Manuel Reina	Los Pinos	
	CABRA	Aguilar y Eslava		
	LUCENA	Marqués de Comares	Madinat Alixena	
	PRIEGO DE CÓRDOBA	Carmen Pantión	Medina Bahiga	
RUTE	Nuevo Scala	Maeistro Antonio Écija		

GRANADA

RED	MUNICIPIO	IES	CEPER
1	GRANADA	Padre Suárez	Almanjáyar-Cartuja
		Ángel Ganivet	Albayzín
		Politécnico	San Matías
		Padre Manjón	Zaidín-Fuente Nueva
		Aynadamar	Concepción Arenal (Albolote)
2	ARMILLA	Luis Bueno Crespo	
	PINOS PUENTE	Cerro de los Infantes	El Castillejo
	SANTA FE	Jiménez de Quesada	Elena Martín Vivaldi
	LOJA	Virgen de la Caridad	Guadalgenil
			El Castillo (Illora)
3	ÓRGIVA	Alpujarra	Alpujarra
	ALMUÑÉCAR	Antigua Sexi	Mare Nostrum
	MOTRIL	La Zafra	Juan Rodríguez Pintor
	UGÍJAR	Ulyseas	
	DÚRCAL	Alonso Cano	Valle de Lecrín Cebel (Albuñol) Río Guadalfeo (Vélez de Benaudalla)
4	GUADIX	Pedro Antonio de Alarcón	Guamenza
	HUÉSCAR	La Sagra	La Verea
	BAZA	José de Mora	María de Luna Los Montes (Iznalloz)

HUELVA

RED	MUNICIPIO	IES	CEPER
1	HUELVA	La Rábida	
		Alonso Sánchez	Miguel Hernández Gilabert
		Fuentepeña	Los Esteros
		San Sebastián	Lazareto
2	LEPE	La Arboleda	
	ISLA CRISTINA	Padre J. Mirabent	Miramar
			Beturia (Cartaya)
3	LA PALMA DEL CONDADO	La Palma	
	BOLLULOS PAR DEL CONDADO	Delgado Hernández	La Piña
	ALMONTE	Doñana	Giner de los Ríos El Pilar (Valverde del Camino) Aljibe (Palos de la Frontera)
4	ARACENA	San Blas	Arcilaxis
	MINAS DE RIOTINTO	Cuenca Minera	
	NERVA	Vázquez Díaz	

JAÉN

RED	MUNICIPIO	IES	CEPER
1	JAÉN	Virgen del Carmen	Antonio Machado
			El Valle
		San Juan Bosco	Antonio Muñoz Molina
			Almadén
2	ALCAUDETE	Salvador Serrano	
	HUELMA	Sierra Mágina	Arcipreste de Hita (Alcalá la Real) Miguel Hernández (Torredonjimeno) Generación del 27 (Los Villares)
3	ANDÚJAR	Ntra. Sra. De la Cabeza	Pedro de Escavias
	BAILÉN	María Bellido	Los Olivos
	LINARES	Reyes de España	Paulo Freire
4	BAEZA	Santísima Trinidad	
	ÚBEDA	Los Cerros	Alto Guadalquivir
	VILLACARRILLO	Sierra de las Villas	Torre de Mingo Priego
5	SILES	Doctor Francisco Marín	
			Adelantado de Cazorla (Cazorla) Tavara (Segura de la Sierra)

MÁLAGA

RED	MUNICIPIO	IES	CEPER
1	MÁLAGA	La Rosaleda	La Palma
		Vicente Espinel	
		Cánovas del Castillo	Bahía Capuchinos
		Politécnico Jesús Marín	Portada Alta
		Emilio Prados	Victoria Kent
2	ALHAURÍN DE LA TORRE	El Palo	El Torcal
	CÁRTAMA	Miguel Romero	Huelin
	TORREMOLINOS	Esteo	Mediterráneo
	ÁLORA		
3	ALHAURÍN DE LA TORRE	Gerald Brenan	
	CÁRTAMA	Valle del Azahar	Valle del Guadalhorce
	TORREMOLINOS	Los Manantiales	
	ÁLORA	Las Flores	
4	COÍN	Licinio de la Fuente	
	FUENGIROLA	Fuengirola n° 1	
	MILAS		La Jara
	MARBELLA	Río Verde	Fernando Alcalá Marín
	SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	Salduba	
5	ANTEQUERA	Mar de Alborán	
	CAMPILLOS	Arroyo de la Miel	
	BENALMÁDENA	Pérez de Guzmán	Constitución Española
	RONDA		
6	ANTEQUERA	Pedro Espinosa	Ignacio de Toledo
	CAMPILLOS	Camillo José Cela	
7	VÉLEZ-MÁLAGA	Reyes Católicos	María Zambrano
	PERIANA	Alta Axarquía	

SEVILLA

IFPA	RED	MUNICIPIO	IES	CEPER
1	SEVILLA	San Isidoro	San Diego-Los Carteros	
		Velázquez	Valdés Leal	
		Gustavo A. Bécquer	Triana	
		Murillo		
		Martínez Montañés	América	
		Politécnico		
		Pino Montano	Polígono Norte	
		Polígono Sur	Polígono Sur	
		Heliópolis	Alfonso Muriel	
		Albert Einstein	José Sánchez Rosa	
		Federico Mayor	Manuel Prada Rico (Bellavista)	
		Punta del Verde		
	Los Viveros			
	LA RINCONADA	San José de la Rinconada	Cerro Macareno	
	2	SANLÚCAR LA MAYOR	Lucus Solis	Maestra D ^a Carmela
TOMARES		Néstor Almendros		
CORIA DEL RÍO		Rodrigo Caro	Ribera del Guadalquivir	
GINES		El Majuelo		
ISLA MAYOR		Lago Ligur		
			Tartésida (Camas)	
			Almazara (Mairena del Aljarafe)	

IFPA	RED	MUNICIPIO	IES	CEPER
3	ESTEPA	MORÓN DE LA FRONTERA	Ostippo	Miguel Hernández
		FRONTERA	Fray Bartolomé de las Casas	Federico García Lorca
		ÉCIJA	San Fulgencio	Miguel Hernández
		OSUNA	Francisco Rodríguez Marín	Clara Campoamor
	4	ALCALÁ DE GUADAIRA	Cristóbal de Monroy	El Perejil Diamantino García Acosta
		DOS HERMANAS	Virgen de Valme	El Palmarillo Bujalmore
		MARCHENA	Isidoro de Arcenegui	Fátima de Marchena
		CARMONA	Maese Rodrigo	Los Alcores
		LOS PALACIOS Y VILAFRANCA	Maestro Diego Llorente	Antonio Sánchez Galán
		UTRERA	Ruiz Gijón	Hermanos Machado El Arache (El Arahál) Miguel Hernández (El Cuervo) Molino de Viento (Lebrija) José Sandoval (Las Cabezas de San Juan)
5	CONSTANTINA	San Fernando		
	BRENES	Jacarandá		
	CANTILLANA	Cantillana		
	LORA DEL RÍO	Guadalquivir	Azahar	